



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

85

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2022-MPA-GM

Ambo, 12 de setiembre del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 066-2019-MPA/O, Resolución Gerencial N° 093-2022-MPA-GM, Informe N° 267-2022-MPA-OGA/ORH, Carta N° 050-2022-MPA-GM, Informe N° 001-2022-MPA/CAS - 003, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, los mismos que regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del estado, la misma que fue modificada por la Ley N°29849;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, la Septuagesima Tercera Disposición Complementaria Final – Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por remplazo o suplencia de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, establece en el 1) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato, así como en el inciso b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPA/O, de fecha 12 de Julio del 2019, se acordó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, la facultad de aprobar las Bases de concursos de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo de julio de 2019 hasta diciembre de 2022.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 093-2022-MPA-GM, de fecha 23 de agosto del 2022, se resolvió en su Artículo Primero: **CONFORMAR**, la Comisión para Contratación de Personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Ambo, que llevará a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS TRANSITORIO N° 003-2022/MPA.

Que, mediante Informe N° 267-2022-MPA-OGA/ORH, de fecha de 06 setiembre 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite las Bases para el Concurso CAS TRANSITORIO N° 03-2022/MPA, para su revisión, evaluación y/o modificación por el Comité Especial para su posterior aprobación.

Que, a través de la Carta N° 050-2022-MPA-GM, de fecha 08 de setiembre del 2022, se remitió al Presidente de la Comisión para la Contratación de Personal bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, las Bases de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Ambo, para su revisión y evaluación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

84

Que, con Informe N° 001-2022-MPA/CAS - 003, el Presidente de la Comisión del Concurso del Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Ambo, que llevará a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS TRANSITORIO N° 003-2022/MPA, remite las Bases del Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N° 003-2022/MPA, para la Contratación del Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ambo, la misma que ha revisado y aprobado en cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 093-2022-MPA-GM, que tiene por objeto el desarrollo del proceso de selección del personal, respetando los principios de justicia, equidad y transparencia.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MPA/A, de fecha 22 de abril del 2019, se delegaron las facultades administrativas a la Gerencia Municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A y Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPA/A, en el extremo del Artículo Primero: modifica el Literal M) Ampliar la delegación de funciones al gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, las atribuciones y facultades que correspondan al titular de esta entidad, señaladas en la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativos de apelación; de la misma forma se le delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, como contratos, resolver contratos), donde sea necesario la intervención del titular de la entidad según la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el Artículo 8° y más disposiciones de la citada ley, a fin de brindar agilidad oportuna al sistema Administrativo, garantizando la consecución de los objetos y metas de la Municipalidad Provincial de Ambo, asimismo modificado por la Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MPA/A, en el extremo del Artículo 1°, dejando subsistente, todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A.

En consecuencia, estando a lo expuesto en el artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y en uso de atribuciones concedidas por el titular del Pliego indicadas en la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A y Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPA/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N° 003-2022/MPA, para la Contratación del Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ambo, el mismo que en anexo adjunto (83) folios, que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión del Concurso CAS TRANSITORIO N° 003-2022/MPA, el estricto cumplimiento del cronograma establecido en las Bases conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Ambo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución y las bases en el Aplicativo Informático "Talento Perú" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Portal Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Ambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
[Firma]
C.P.C. José Luis Soria Astete
GERENTE MUNICIPAL